



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Radicado: 110014003009-2018-00402-00
Decisión: releve curador

Vista la solicitud que antecede, el Despacho

RESUELVE:

RELEVAR del cargo a OFELIA AVILA LANCHEROS, a pesar de habersele comunicado efectivamente su nombramiento, manifestó al despacho que cuenta con más de 5 procesos a su cargo, en consecuencia, se designa a EDISON PINZÓN MONDRAGÓN, como curadora ad-litem de los demandados OLGA LOPEZ MATEUS y WILSON ANDRES URREGO CALDERON, quien deberá tomar posesión del cargo por ser de obligatoria aceptación y proceder como corresponda, tal y como lo exige el numeral 7 del art 48 del C.G.P.

Secretaria proceda a comunicar el nombramiento y dar posesión.

Señalar como gastos al curador ad-litem la suma de \$200.000.00 moneda legal, los que serán pagados por la parte actora con cargo a las costas del proceso.

La Juez,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

